

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CUVALLES" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DE CENTRO DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE HOTELES UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA y CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "HOTELES Y CLUB" PREPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DEL HOTELES DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO IBARRA CERVANTES; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "Extensión y Vinculación", tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARACIONES:

DECLARA "CUVALLES":

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden

de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica;

- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y
- III. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio del Centro Universitario de los Valles, el ubicado en Carretera Guadalajara-Ameca Km. 45.5 C.P. 46600, Ameca, Jalisco.
- IV. Que tiene interés en que el alumnado del Centro Universitario, lleve a cabo prácticas profesionales tanto en el Club Deportivo de la Universidad de Guadalajara, como en el Hotel Villa Primavera de la Universidad de Guadalajara.

DECLARA "HOTELES Y CLUB":

- I. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6 fracción XIII, crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios.
- II. Para tal efecto se crearon entre otras la empresa Hoteles Universidad de Guadalajara; la cual tiene por objeto entre otros, los ofrecer los servicios de hospedaje, restaurante, bar y salones de eventos; la cual se encarga de la administración del Hotel Villa Primavera y Hotel Villa Montecarlo; así como el Club Deportivo el cual tiene por objeto promover, fomentar coordinar, todas las actividades deportivas sociales y administrar el Club Deportivo de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que para designa como responsable para la ejecución del presente convenio al Director de Hoteles y Club Deportivo de la Universidad de Guadalajara; Lic. Víctor Hugo Méndez García.
- V. Que señala como domicilio de las Oficinas Corporativas de Hoteles y Club Deportivo el ubicado en la calle Francisco de Quevedo número 175, Col. Arcos Vallarta y como domicilio del Hotel Villa Primavera de la Universidad de Guadalajara, el ubicado 6 km adentro del km, 24 de la carretera libre a Nogales, Zapopan, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre "CU VALLES" y "HOTELES Y CLUB" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector comercial de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante de "CU VALLES" será nombrado por el Rector del Centro Universitario.

QUINTA. "HOTELES Y CLUB" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;

- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera "CU VALLES";
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del "CU VALLES" sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CU VALLES" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera;
- VI. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CU VALLES" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- VII. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CU VALLES" sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- VIII. Notificar al responsable del "CU VALLES" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y
- IX. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CU VALLES" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. "CU VALLES" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las practicas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en el "HOTELES Y CLUB" se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA. "CUVALLES" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas del "HOTELES Y CLUB";
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. "HOTELES Y CLUB" y "CUVALLES" acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "HOTELES Y CLUB" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUVALLES", no genera relación de tipo laboral alguno con el "HOTELES Y CLUB", por lo que desde este momento lo liberan de cualquier responsabilidad que legal que por esta situación pudiera surgir.

DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este Acuerdo Interinstitucional continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Ameca, Jalisco, México.

Fecha:

24 MAR 2017

POR "CU VALLES"



Dr. José Luis Santana Medina
Rector del Centro Universitario de los Valles

POR "HOTELES Y CLUB"



Mtro. José Antonio Ceñvantes Ibarra
Coordinador del Corporativo de Empresas
Universitarias

TESTIGOS



Dr. Victor Manuel Castillo Girón
Secretario Académico del Centro Universitario
de los Valles



Lic. Victor Hugo Méndez García
Director de Hoteles y Club Deportivo de la
Universidad de Guadalajara

Esta hoja forma parte del Acuerdo Interinstitucional de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte **Hoteles Universidad De Guadalajara Y Club Deportivo Universidad de Guadalajara**, el cual consta de seis hojas incluyendo ésta.